



Política Académica

“Reconocimiento de las funciones en
área profesional y académica de los
instructores de los talleres artísticos
de culturales(TAC’S) UAM:
Teatro y Artes Plásticas”

Honorable Congreso:

Nos dirigimos a ustedes para ratificar nuestra demanda, la cual fue presentada en la revisión salarial y contractual 2023-2024, 2024-2025, entregada al 45 CGO, al LVII CGE, LVIII CGE 10 de abril en Unidad Lerma y 11- 12 de abril en el local sindical del SITUAM, quedando pendiente su análisis y discusión para este presente Congreso.

**“RECONOCIMIENTO DE LAS FUNCIONES EN ÁREA PROFESIONAL Y ACADÉMICA DE
LOS INSTRUCTORES DE LOS TALLERES ARTÍSTICOS DE CULTURALES (TAC ´S) UAM:
DANZA, MÚSICA, TEATRO Y ARTES PLÁSTICAS”**

Universidad Autónoma Metropolitana a 23 de mayo de 2024.

OFICIO 001-2024

“INSTRUCTORES DE TALLERES ARTÍSTICOS CULTURALES”

**COMISIÓN MIXTA GENERAL DE TABULADORES P R E S E N
T E S:**

Por este medio manifestamos nuestra demanda para que sea analizada y atendida por la Comisión Mixta General de Tabuladores como órgano encargado de las resoluciones de tales asuntos.

Demanda:

- I. **Reclasificación al Área Profesional** de las plazas de *Instructor de Danza, Instructor de Música, Instructor de Teatro e Instructor de Artes Plásticas para la recuperación salarial. Cláusula 43 y 44 del CCT.*

Reconocimiento y recuperación de las funciones en materia docente y académica.
Acuerdo para catalogar a los actuales instructores de *Danza, Música, Teatro y de Artes Plásticas* como personal académico en categorías de Técnicos Académicos o Académicos.

- I. **Argumentos generales para el primer punto de la demanda:**

- En el Acuerdo **06/2019**¹, *Segundo: Para solucionar la problemática del rezago salarial, la del empalme y las distancias entre los rangos y niveles salariales, se tomarán como referencia los tabuladores de otras instituciones públicas de educación superior, que guarden similitud con los puestos de base de la Universidad Autónoma Metropolitana.*

Tercero: *Que marca que entre la Universidad y el Sindicato deben definir los criterios generales para la elaboración de la metodología que permita solucionar la problemática del rezago salarial* firmado por la Universidad Autónoma Metropolitana y el Sindicato Independiente de Trabajadores de la Universidad Autónoma Metropolitana.

- En el Acuerdo **09/2023** firmado por las secretarías generales en funciones, tanto del

¹ Anexamos tabulador análogo para análisis de homologación. ANEXO 2.

SITUAM, como de la UAM, se especifica que la Comisión Mixta General de Tabuladores es la competente para hacer el análisis de cargas de trabajo y funciones de cada uno de los puestos o plazas de la UAM, conforme **a la cláusula 80, la cláusula 70, fracción I y el noveno transitorio del CCT.**

- Por último, durante el emplazamiento por revisión salarial y contractual, el pasado enero del 2024, el SITUAM entregó mediante la negociación llevada a cabo en la **Mesa de CMGVPIPPA y asuntos académicos**, una propuesta de acuerdo en el **Anexos 1, pliego por cumplimiento del CCT, numerales 9, segundo párrafo, 13.3 y 15, 23, 24 y 28**, que plantea la dignificación del trabajo docente, **con el cambio de Área Administrativa al Área Profesional del personal docente de los Talleres Artísticos.**

II. **Argumentos generales para el segundo punto de la demanda:**

- “El 29 de enero de 2024, el SITUAM entregó una propuesta de acuerdo con la integración de un grupo bilateral que analice la situación del personal administrativo por tiempo indeterminado, con la **finalidad de reconocer las funciones en materia docente y académica de las personas trabajadoras que se encuentran bajo estas características y en su caso, ser catalogadas en categorías de técnicos académicos...** Se mantiene la respuesta de la UAM y se dará seguimiento a los resultados de la Comisión Mixta General de Tabuladores y dado que algunas temáticas son materia de las Comisiones Mixtas Locales de Higiene y Seguridad, se incorporará la problemática a sus trabajos”. **Anexos 1, pliego por incumplimiento del CCT, en sus numerales 9, segundo párrafo, 13.3 y 15, 23, 24 y 28.**
- En este documento **exponemos nuestra demanda, tal como se nos conminó y fue planteada en la 13ª mesa plenaria SITUAM-UAM 2024 que se llevó a cabo en enero de este año, en donde la Secretaria General del SITUAM** nos presentó en dicha mesa para exponer nuestro caso, ocasión en la cual pedimos se atendiera nuestra problemática y demandas. No obstante, al quedar pendientes, se nos señaló atender los asuntos y darles seguimiento en las instancias correspondientes, razón por la cual hoy apelamos a la Comisión Mixta General de Tabuladores.
- **Reconocer las funciones en materia docente y académica** de las y los profesores que laboran en los Departamentos de Actividades Culturales y en su caso, ser catalogadas en categorías de Técnicos Académicos u otras aplicables, será la concreción del **objetivo principal para el cual fueron creados los Talleres Artísticos Culturales (TAC), objetivo que marca que estos sean parte de la formación integral de los alumnos, cómo se da fe el en “Las memorias del Surgimiento del SITUAM y firma de las condiciones generales de trabajo”, que luego darían origen al CCT, en la mesa de negociaciones del primero de julio de 1978 en donde fue aprobada “...la cláusula 21, que define a los miembros del personal académico e incluye entre ellos a los de Lenguas Extranjeras y a los trabajadores de Difusión Cultural, siempre y cuando estos realicen labores de docencia e investigación”.**
- Por lo anterior es pertinente pensar en el **reconocimiento de los TAC, como UEAS optativas multidisciplinarias, integradas a los currículos de estudios para: “ser parte de la formación académica integral de los alumnos”.** Esto sólo será posible con el reconocimiento y recuperación de las funciones en materia docente y

académica del personal que en ellos labora. **TRANSITORIOS: DÉCIMO, DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO OCTAVO, VIGÉSIMO QUINTO, Y DEMÁS APLICABLES del CCT.**

Con base en lo anterior, pedimos a la Comisión Mixta General de Tabuladores atienda nuestra petición, siendo el órgano facultado en tales casos.

Esperando una respuesta favorable, quedamos pendientes.

Reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Profesoras y profesores de la Universidad Autónoma Metropolitana adscritos a las cinco Unidades Académicas: Azcapotzalco, Cuajimalpa, Xochimilco, Iztapalapa y Lerma; en las disciplinas de **Artes plásticas, Danza contemporánea, Danza folclórica, Música y Teatro.**

Desarrollo de la argumentación

La anterior demanda tiene sustento en los puntos que exponemos a continuación:

1. Los puestos de **Instructores de talleres artísticos de las Secciones de Actividades Culturales** fueron planteados en sus orígenes como una figura académica, en tanto que la docencia es la función principal que se desempeña en ellos, como es claro en el citado documento fundacional del **SITUAM**.
2. **La existencia de los transitorios¹** da fe de que la problemática que hoy enfrentamos y de casos como el nuestro han sido contempladas como una posibilidad y por ello, también los mecanismos para su solución.
3. **Existen varios casos en que ha habido cambios del sector administrativo al académico. Los transitorios citados facultan al SITUAM** para exigir en cumplimiento del CCT a la Universidad y que se formen las comisiones especializadas y adecuadas para hacer posible lo anterior.

Uno de los asuntos identificados se relaciona perfectamente con la situación que nos compete, el cual fue expuesto **en la 13ª mesa plenaria en las pasadas negociaciones**. Nos referimos a *la maestra Silvia Corona*, profesora del **TATUAMI (Taller de Teatro Universitario UAM-I)**, quien en su momento se vio beneficiada con el cambio de categoría, nombrada como **Técnico Académico** en la división de CSH y es ahora, para nosotros, la prueba de que la solicitud aquí desarrollada es posible, aunado a que es latente la necesidad de complementar y ampliar la formación del alumnado con la enseñanza de las artes teniendo nuestro justo lugar como docentes, con el reconocimiento a nuestra labor con sus características y necesidades tan particulares. Este cambio de categoría dio pie a que la profesora Corona impartiera *materias optativas* como **Teatro Griego** y a su vez estuviera a cargo del **TATUAMI**, con el cual logró consolidar una agrupación artística universitaria que introdujo a sus integrantes en el arte dramático y les dio la oportunidad de representar a nuestra institución en diversos escenarios.

Estos **antecedentes prueban** la pertinencia de nuestra petición para la recuperación de la figura del **Técnico Académico para nuestros puestos**.

4. Otro de los aspectos **que confieren legitimidad** a este punto medular de la demanda, **es el hecho de que la figura del Instructor y la de Académico (titular) tienen tareas análogas, como se muestra en el cuadro comparativo de funciones (Se anexa documento).**

El cuadro muestra la equidad de funciones entre el profesor titular de tiempo completo y nuestro actual perfil, de allí que los resultados de esta comparación, sumados a los otros argumentos, nos llevan a discernir que las figuras de los actuales **Instructores Artísticos siempre estuvieron contempladas para integrarse y ser parte del cuerpo académico.**

¹ TRANSITORIOS: DÉCIMO, DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO OCTAVO, VIGÉSIMO QUINTO, Y DEMÁS APLICABLES del CCT

5. **Retomando la necesidad de complementariedad**, esta es palpable en los nexos entre las Divisiones Académicas y las materias optativas multidisciplinarias complementarias de los TAC y su colaboración activa, por ejemplo: **En la unidad Azcapotzalco la división académica de CyAD pedía cursar 20 horas culturales a los alumnos, como parte de los requisitos para completar sus trámites de titulación.** De esta manera, la **División propiciaba que los alumnos se acercaran a la oferta de la Sección de Actividades Culturales de la Coordinación de Extensión Universitaria** para integrarse a algún Taller Artístico, lo cual funcionaba a nivel curricular como una **optativa multidisciplinaria del área de las artes**, para su formación integral. Este requisito dejó de serlo durante la pandemia, sin embargo, no se nos notificó sobre el cambio, ni los motivos de este; no hubo explicaciones por parte de las autoridades responsables de las áreas de la Coordinación de Extensión Universitaria, ni de la Sección de Actividades Culturales, **a pesar de que los TAC sí estuvieron en funcionamiento al igual que las Divisiones Académicas durante la pandemia y formaron parte del cuerpo docente que atendió al alumnado.**

6. Estos dos últimos puntos, nos llevan a **plantear el siguiente cuestionamiento:**

¿Por qué proponer el reconocimiento de los TAC, como UEAS optativas multidisciplinarias integradas a los planes de estudios?

A lo que respondemos que a pesar de que no existen UEA's optativas multidisciplinarias de culturales de manera oficial, **sí existe su operatividad y la necesidad de tales, como lo demuestra el desarrollo del punto 3, 5 y**

8. Una prueba más de tal necesidad es que, dentro de la división de Ciencias Básicas e Ingeniería en la Unidad Azcapotzalco, se han impartido asignaturas como “Taller de Teatro”, “Taller de expresión oral y escrita”, “Taller de Dibujo”, “Taller de fotografía” e “Historia del arte”. Por su parte, la División de Ciencias y Artes para el Diseño imparte “Diálogos con la música” o

“Escenografía”, siendo en ambos casos una comisión de profesores-investigadores quienes se encargan de la elaboración de los programas **de estudios e imparten las UEA´s**. Otro ejemplo, es que en la unidad Iztapalapa, hoy en día existen UEA´s optativas extra divisionales con este perfil, como la optativa **“Arte y Ciencia”**. Muchas de ellas intentan integrar, tal y como lo hacemos nosotros en los TAC, el análisis de las prácticas artísticas desde un enfoque trans y multidisciplinario.

7. **Es sustento de nuestra materia de trabajo dirigir las UEA´s optativas multidisciplinarias de los TAC´s en cada Unidad Académica, así como es obligación de la Universidad ofrecer a los estudiantes la oportunidad de participar en sus talleres y actividades, como parte de su educación integral y darles a estas el peso y profundidad que ameritan, por lo que reiteramos que es imperativo analizar la manera en que los talleres artísticos de las Secciones de Actividades Culturales sean parte de la currícula universitaria de manera formal y que se formen como UEA´s optativas Multidisciplinarias reconocidas y facultadas para atender a los alumnos de todas las divisiones.** *La Ley Orgánica Universitaria, dice en el Artículo 3, fracción III: La Universidad a fin de realizar su objeto, tendrá facultades para, fracción III: Expedir certificados de estudios y otorgar diplomas, títulos y grados académicos.*
8. **Regresando al primer punto de la demanda, es preciso destacar que el carácter profesional de la labor que se lleva a cabo por parte de los Instructores de los Talleres Artísticos no está en tela de juicio, pues ya ha quedado por demás demostrada a lo largo de la argumentación de este documento.** Somos un vínculo importante entre las tres actividades sustantivas de la Universidad, pues además de encargarnos de la docencia artística de la comunidad universitaria, **somos quienes, a través de la creación, damos vida a los espacios culturales (galerías, teatros y salas de conciertos) también, coordinamos encuentros, presentaciones dancísticas, puestas en escena y dirigimos proyectos curatoriales dentro y fuera de la Universidad. Creamos nuestros propios planes de estudios y los enriquecemos con los conocimientos derivados de nuestro trabajo de investigación y producción. Los profesores de los talleres de Danza, Música, Teatro y Artes Plásticas somos los especialistas en materia académica en el área de la enseñanza de las artes y la cultura. Es también parte de nuestra misión educar y crear públicos consumidores de arte.**
9. Por si fuera poco, en el quehacer diario de los TAC está implícito el bienestar de la comunidad universitaria, contribuyendo con nuestra labor al óptimo desarrollo de sus capacidades y cuidado de su salud mental a través de la práctica **artística**, propiciando el desarrollo del pensamiento creativo, que mejora la calidad de vida, **proporciona bienestar individual**, que se traduce en el **bienestar colectivo**, el cual impulsa la innovación, construcción e invención de solución de problemas en conjunto, como lo proponen los principios de la Nueva Escuela Mexicana NEM² y la *misión y visión* de la UAM.

² *“la NEM es la institución del Estado mexicano responsable de la realización del derecho a la*

educación en todo el trayecto de los 0 a los 23 años de las y los mexicanos. La NEM se caracteriza por una estructura abierta que integra a la comunidad ... D) Participación en la transformación de la sociedad... La formación ciudadana es un camino para la transformación social y depende de educar **personas críticas, participativas y activas que procuren procesos de transformación por la vía de la innovación, la creación de iniciativas de producción que mejoren la calidad de vida y el bienestar de todos...** Comprenden que las humanidades y la filosofía, las ciencias sociales, naturales y experimentales, las matemáticas, el civismo, la historia, **las artes**, la tecnología, la literacidad, el deporte, la salud, el cuidado del medio ambiente, constituyen factores **centrales para el desarrollo integral y armónico del individuo y del país.**

FUENTE:

<https://dfa.edomex.gob.mx/sites/dfa.edomex.gob.mx/files/files/NEM%20principios%20y%20orientación%20pedagógica.pdf>

Los Programas de Estudio de Artes en Secundaria impulsa una visión integral de las Artes para que el alumno logre apreciar las manifestaciones artísticas del lugar donde vive, reconociendo múltiples posibilidades

10. Estas tareas solo pueden ser llevadas por un profesional.
11. **Todas las investigaciones y producciones de los TAC tienen un solo propósito; que es el de hacer del arte una herramienta útil para la vida.** Dicho lo anterior, podemos señalar que otro de sus aportes, radica en el hecho de que **los TAC son espacios que permiten a los alumnos apoderarse de ellos para crear espacios propios, espacios que se vuelven personales, esto se suscita a través del aprendizaje y la práctica artística, ya que esta implica experimentación y autoexploración y que se nutran con este acto creándose y recreándose, edificando de este modo estos espacios individuales que derivan en lo colectivo, en donde, como consecuencia, se liberan de su carga académica ordinaria, al mismo tiempo que la complementan su formación profesional y regresan a sus deberes con el espíritu renovado, lo cual es positivo a diferentes niveles, que va de su rendimiento académico, al optimizar su aprendizaje, hasta la mejora de su calidad de vida en el día a día, en su vida cotidiana.**
12. **Estos beneficios incluyen por supuesto a los trabajadores académicos y administrativos y miembros externos que también forman parte de los TAC.**
13. En este sentido, **es necesario destacar que los TAC, además de ser medios facilitadores** de la vida de los estudiantes y de la comunidad, también ayudan, en algunos casos, a los alumnos **a redefinir su vocación**, si es el caso, **o a adoptar una segunda relacionada con la práctica artística** y con ello se otorga a los alumnos **la posibilidad de redirigir sus proyectos educativos y de vida para hacerlos más satisfactorios** y *ad hoc* a sus necesidades y capacidades. Aunque este no es el objetivo principal de los TAC, se han presentado varios casos exitosos, documentados, de alumnos que se han formado y dedicado a las artes de manera profesional, impulsados y asesorados por los profesores de los

talleres para ingresar a las escuelas profesionales del INBAL.

14. Por último, hay que mencionar también **el papel de los TAC en relación con el mercado laboral**, pues la educación artística complementaria, **además de tener un valor curricular especial en el ámbito laboral, agregando una plusvalía**

expresivas para comunicar lo que siente y piensa, a partir del disfrute del trabajo que realiza en los diferentes lenguajes artísticos: Danza, Teatro, Música y Artes Visuales.

FUENTE: [Xhttps://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/secundaria-tercer-grado-
artes](https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/secundaria-tercer-grado-artes)-al tener habilidades diferentes a la especialidad que se postula, el nivel de enseñanza de los TAC es tal, que permite a los alumnos formarse, si así lo desean, a niveles análogos a los de un técnico (sobre todo a los alumnos que tienen carreras afines a las especialidades de los TAC), **lo cual representa también un segundo oficio, que se traduce en una oportunidad de empleo mientras concluyen sus estudios o mayores oportunidades de trabajo al egresar.**

CONCLUSIONES

Como hemos visto, la contribución de la educación artística que se imparte al interior de los TAC en las Unidades Académicas tiene una gran importancia que debe transformarse en el reconocimiento de la labor docente dignificándola con el cumplimiento y resolución de la demanda, ya que es gracias a esta que se impacta la formación y vida de los miembros de la comunidad universitaria día con día. Esta transformación está sustentada en la práctica y la producción artística, así como en la investigación práctica-producción y la docencia en artes. ***“Negar esta posibilidad de cambio de categoría y el reconocimiento de nuestra actividad, es negarnos el lugar que nos corresponde por derecho. Significa seguir limitando nuestro crecimiento, en un momento donde se vive una gran revalorización de la enseñanza de las Artes como poderoso agente de cambio en el tejido social y, en consecuencia, la necesidad de recuperar las facultades de la figura académica, tanto en la recuperación del perfil, como en su aspecto profesional. Es condenar a la Universidad a no cumplir con los objetivos que esta institución se ha planteado desde sus orígenes y para su 50 aniversario. Por el contrario, integrarnos al personal académico nos pondrá en posibilidad de formar parte de los objetivos planteados en la política cultural institucional, por lo tanto, con el compromiso que tenemos de cara con la sociedad”.***

Es por eso que solicitamos atender nuestra demanda con la especialización que requiere, para fortalecer este pilar para el ser humano que es el arte, desde el interior de nuestra institución que tiene como tercera tarea sustantiva la Preservación y Difusión de la Cultura, considerando **que es necesario crear nuevas figuras para nuestros puestos, pues no deseamos dejar de pertenecer a los Departamentos de Actividades Culturales, pero sí generar vínculos con toda la estructura de la Universidad que, reiteramos, benefician siempre a nuestros futuros egresados, su entorno inmediato y posterior.**

Por lo anterior exigimos:

¡Reconocimiento del carácter profesional de los perfiles de los Instructores de los

Talleres Artísticos para la dignificación del trabajo universitario!

¡Reconocimiento de la actividad académica de los docentes creativos de los TAC por la dignificación del trabajo docente!

¡Reconocimiento de los TAC como UEA's para su concreción como el proyecto académico cultural!

ANEXO

1. Cuadro comparativo entre las funciones Instructor de taller y Técnico Académico

Exponemos a continuación en los siguientes cuadros, las funciones del Instructor **vs Técnico Académico**, de acuerdo con el Manual de Puestos Administrativos de la UAM y las del Técnico Académico del RIPPA.

Instructores de los Talleres Artísticos y Culturales	Técnico Académico
Elaborar programas de enseñanza e impartición de clases de dibujo, pintura, escultura, grabado o cerámica, etc., según su especialidad. De acuerdo con los reglamentos que se expidan para tal efecto.	Desarrollar de manera regular y permanente actividades de instrucción y capacitación técnica de los alumnos en los programas docentes autorizados por el Colegio Académico
Preparar, impartir y evaluar las clases que se deriven de los programas aprobados	Desarrollar de manera regular y permanente actividades de instrucción y capacitación técnica de los alumnos en los programas docentes autorizados por el Colegio Académico
Preparar, organizar y montar exposiciones, concursos, encuentros, etc., de acuerdo con su especialidad, con los trabajos realizados por los participantes.	Podrá, además, desarrollar actividades técnico-académicas específicas en el campo de la difusión y preservación de la cultura

Asistir a las exposiciones, coordinar y supervisar su realización.	Podrá, además, desarrollar actividades técnico-académicas específicas en el campo de la difusión y preservación de la cultura
Elaborar informes y estadísticas sobre el desarrollo de sus actividades.	El personal académico que haya estado al frente de una UEA tiene la obligación de hacer y entregar a la coordinación un informe trimestral, el programa de estudios de la UEA junto con las calificaciones.
Realizar todas aquellas actividades de carácter administrativo, derivadas de su trabajo, tales como entregar listas de asistencia, reportes de alumnos, solicitar los recursos necesarios, etc.	El personal académico que haya estado al frente de una UEA tiene la obligación de hacer y entregar a la coordinación un informe trimestral, el programa de estudios junto con las calificaciones.

Además de la evaluación curricular, que corresponde al perfil profesional de cada profesor de los talleres de Artes Plásticas, si este fuera evaluado por una Comisión dictaminadora en un concurso de oposición podría sumar puntos en los siguientes rubros del Tabulador para Ingreso y Promoción del Personal Académico, ARTÍCULO 7.

Tabulador para Ingreso y Promoción del Personal Académico	Mínimo	Máximo
1.2.1.7 Trabajos presentados en eventos especializados	110	330
1.4.7 Dirección de programas de preservación y difusión de la cultura	1,650	1,650

1.6.1 Obra propia expuesta al público: plástica, arquitectónica y de diseño (fotografía, pintura, escultura, obra gráfica, obras monumentales, murales, entre otras)	220	3,300
1.6.2 Impartición de talleres o cursos que atienden necesidades comunitarias o de capacitación *****	3 puntos por hora/curso. El tabulador de los mismos puntos por cada hora de docencia en cursos a Nivel licenciatura.	
1.6.6 Curaduría	220	3,300
1.6.2 Publicaciones y expresiones artísticas (libro de poemas, libro de cuentos, novelas, ensayo de creación literaria, libro de relatos, obra teatral, obra musical, ilustración de obra literaria, libro de ilustración, performance, instalación, entre otras)	220	6,600

1.7.1 Impartición de talleres o cursos que atienden necesidades comunitarias o de capacitación		***** ***** 3 puntos por hora/curso. En total se imparte un promedio de 15 horas o más de clase por semana. Un total de 135 horas de curso trimestralmente. 404 puntos trimestrales
1.7.7 Responsable de proyectos de vinculación o extensión	550	3,300
2.1.3 Realización de trabajos que requieren conocimientos complejos	2,200	2,200

Escolaridad última promoción	Escolaridad actual	Puntos
Cursos de actualización a nivel licenciatura		2 puntos por hora
En el caso de técnicos académicos se tomará en cuenta además de la tabla anterior:		
Por año de carrera técnica que requiera secundaria		275

Por año de carrera técnica que requiera bachillerato		550
Por cada 25% de créditos de licenciatura		1,100
Por la obtención de título de licenciatura		2,200
Dominio de cada idioma (excepto español)		220

. ANEXO 2. Tabulador análogo para el análisis de la homologación.



Nombre

Cargo

Área:

Sueldo mensual bruto:

Sueldo mensual neto:

Ingresos Adicionales:

Concepto	Bruto	Neto	Periodicidad
QUINQUENIO , APORTACION DE FONDO DE AHORRO PRIMA DE ANTIGÜEDAD	\$150.00	\$150.00	QUINCENAL
AYUDA PARA DESPENSA O SIMILARES	\$350.00	\$350.00	QUINCENAL

Periodo que se informa:

01/07/2024 - 30/09/2024



Nombre

Cargo

Área:

Sueldo mensual bruto:

Sueldo mensual neto:

Ingresos Adicionales:

Concepto	Bruto	Neto	Periodicidad
Sueldo Base	\$8,682.10	\$8,682.10	Mensual
Sueldo Complemento	\$2,346.80	\$2,346.80	Mensual
Nivelación Salarial	\$110.28	\$110.28	Mensual
Prima de Antigüedad	\$4,010.10	\$4,010.10	Mensual
Despensa	\$2,563.78	\$2,563.78	Mensual

Periodo que se informa:

01/04/2020 - 30/04/2020

ANEXAMOS DOCUMENTOS DIGITALES. En donde dejamos constancia, mediante la documentos escritos y audiovisuales que dan fe de nuestro trabajo, y refuerzan la argumentación en las siguientes ligas:

https://drive.google.com/drive/folders/1qr4-1op02v_jdJWKbEBcDkVqvqMQlo1r?usp=sharing

<https://drive.google.com/drive/folders/1G3yEINzdVzJwNxTWwrvkW34lFZzSv-i?usp=sharing>

***Atentamente. Profesora Libertad León. Taller de Artes Plásticas
UAM-A. Maestro David Méndez H. Taller de Música UAM-A.***

Profesor Mauricio Reza. Taller de Artes Plásticas UAM-I.

Profesora Valerie Selene Luna Chávez. Taller de Danza Folklórica UAM-I.

¡¡¡COMPAÑEROS DEL SITUAM!!!

***¡Nuestra lucha es de todos, para y por la dignificación de la docencia, la educación y del
trabajo universitario!***

¡Educación, Arte y Cultura para todos!

¡Reciban un saludo fraterno estimados compañeras y compañeros del congreso!

